

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 1 de 9

DECRETO N. 490 de 2023
(ABRIL 04 DE 2023)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
DECRETO 1077 DE 2015, EN LO RELACIONADO CON LAS
CONDICIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE
ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "MI CASA YA" Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución
Política, el artículo 6 de la Ley 3 de 1991 y**

...viene

Por vivienda nueva se entenderá aquella se encuentre en proyecto, en etapa preventiva, en construcción y la que estando terminada no haya habitada."

ARTÍCULO 6. Modificar el artículo 2.1.1.4.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el quedará así:

"ARTÍCULO 2.1.1.4.2.1. Cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva. El Gobierno nacional, a través del Fondo para de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH), administrado por el Banco de la República, ofrecerá coberturas de tasa de que faciliten la financiación de vivienda de interés nueva, a los potenciales deudores crédito o locatarios de leasing habitacional destinado a vivienda familiar pertenecientes a los hogares que beneficiarios del subsidio familiar vivienda del programa de promoción de acceso a la vivienda interés social - "Mi Casa Ya" a que referencia la sección 2.1.1.4.1 del presente decreto, a través de créditos para la compra de vivienda otorgados por establecimientos de crédito, entidades de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y cajas compensación familiar y contratos leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar celebrados con establecimientos crédito, de acuerdo con las condiciones y términos en la sección, y sus modificaciones.

El Banco de la República, como administrador del FRECH, creará una subcuenta manejo recursos requeridos para la cobertura a la que se refiere la presente sección, y contablemente demás recursos del fondo, la cual se denominará FRECH - Mi Casa Ya.

La cobertura en una permuta financiera calculada la tasa pactada en créditos nuevos otorgados por los establecimientos de crédito, entidades de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y la compensación familiar o en contratos de leasing habitacional nuevos celebrados por los establecimientos de crédito a deudores o locatarios, según corresponda, que cumplan condiciones que se en la sección y en normativa aplicable. La cobertura sólo aplicable durante los primeros siete (7) años de vigencia, a partir de desembolso del crédito o de inicio del contrato habitacional.

La permuta financiera consiste en un intercambio de flujos que se presenta cuando establecimiento crédito, la entidad de economía solidaria vigilada por Superintendencia la Economía Solidaria o la caja de compensación familiar, según sea la entrega al - Mi Casa Ya, el equivalente mensual la la tasa de en el crédito o contrato de leasing habitacional, descontando lo

... continua

correspondiente a la cobertura y FRECH - Mi Casa Ya, a su vez al establecimiento crédito, a la de economía solidaria vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la caja de compensación familiar el equivalente mensual de la tasa de interés pactada en el crédito o contrato de habitacional. Cuando se trate de operaciones en UVR, equivalente mensual de la tasa de interés en el crédito o contrato de leasing habitacional se convertirá a su equivalente en pesos.

PARÁGRAFO 1. Los hogares beneficiarios del programa a que se refiere la presente sección serán aquellos conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, incluidos los cónyuges y las uniones maritales de hecho, las parejas del mismo sexo y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.

El pago producto de la permuta financiera por parte del FRECH - Mi Casa Ya a los establecimientos de crédito, a las entidades de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las cajas de compensación familiar se realizará por el monto neto de las obligaciones generadas mes a mes, derivadas del intercambio de flujos.

FONVIVIENDA señalará al Banco de la República, a los establecimientos de crédito, a las entidades de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y a las cajas de compensación familiar, entre otras cosas, los términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura, y precisará el alcance y contenido de los contratos marco de cobertura a que se refiere el artículo 2.1.1.4.2.10 del presente decreto.

PARÁGRAFO. Las disposiciones previstas en esta sección, para el caso de las coberturas de tasas de interés ofrecidas a los potenciales deudores de créditos para la compra de vivienda otorgados por las entidades de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y las cajas de compensación familiar aplicarán a partir del primero (1) de octubre de 2021.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0418	73001-1-23-0448	73001-1-23-0469
73001-1-23-0462	73001-1-23-0467	

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0353	73001-2-23-0390	73001-2-23-0410
73001-2-23-0412	73001-2-23-0413	73001-2-23-0417
73001-2-23-0425	73001-2-23-0426	73001-2-24-0003
73001-2-24-0004		

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA
CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO
LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 67 N° 28 48 LOS ANGELES por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 67 N° 28 A 34 LOS ANGELES por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). Radicación No. 73001-1-23-0418 Fecha: 10-11-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva Solicitante: Cristhian Camilo Martinez Hernandez Dirección del Predio: CL 67 28 A 04 LOS ANGELES Uso de la solicitud: Vivienda. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 7 S 18 26 GALAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 18 A 7 S 02 GALAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 18 A 7 S 12 14 GALAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). Radicación No. 73001-1-23-0448 Fecha: 06-12-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento. Solicitante: Eduard Leandro Benavides Garcia, Claudia Milena Diaz. Dirección del Predio: KR 7 S 18 30 MZ E CS 6 GALAN Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), TV 13 S 19 S 614 PICALÉÑA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). Radicación No. 73001-1-23-0469 Fecha: 28-12-2023 Tipo de licencia: Modificación de licencia de construcción vigente y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Solicitante: Arbelaez Arquitectos SAS Dirección del Predio: CL 95 N° 13 A 25 S LA SAMARIA Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 112 78 IN 6 SAN FRANCISCO por el correo certificado por la causal (CERRADO). Radicación No. 73001-1-23-0462 Fecha: 21-12-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Solicitante: Ana Isabel Aldana Bocanegra, Rember Augusto Camargo. Dirección del Predio: KR 48 S 112 78 IN 7 SAN FRANCISCO Uso de la solicitud: Vivienda. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 4 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 12 4 61 SAN DIEGO** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**.

Radicación No. 73001-1-23-0467

Fecha: 26-12-2023

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

Solicitante: Jaime Preciado, Martha Cecilia Preciado, Maria Victoria Preciado, Maria Helena Preciado.

Dirección del Predio: KR 12 A 4 38 42 SAN DIEGO

Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 5 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 6 24 36 EL CARMEN porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCIÓN ERRADA, con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 24 5 A 76 80 82 EL CARMEN y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 6 24 16 EL CARMEN porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual NO EXISTE. Expediente No. 73001-2-23-0353 Rad.: 2303770 Fecha Rad.: 14/11/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: SANDRA JULIET VEGA HENAO Dirección del predio: Carrera 6 No.24 - 24 El Carmen Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar Vis en tres pisos con cubierta en placa - Local Comercial Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 5 70 20 MZ 71 CS 8 URB VALPARAISO, los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 5 70 10 MZ 71 CS 10 URB VALPARAISO y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 4 A 70 15 MZ 71 CS 16 URB VALPARAISO porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual NO EXISTE. Expediente No. 73001-2-23-0390 Rad.: 2304109 Fecha Rad.: 11/12/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: JASSON ULISES ORTIZ RUIZ Dirección del predio: Carrera 5 No. 70 - 16 Manzana 71 Casa 9 Valparaíso Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con **CALAMAR LT 4 Dirección de Correspondencia TV VIAL AUTOPISTA S KR 2 S CL 12 RICAURTE** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **DIRECCION ERRADA**, con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 18 18 S 70 CERROS DE GRANATE**, los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 18 18 78 S RICAURTE**, los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 18 19 40 S RICAURTE** y los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 20 S 18 A 27 RICAURTE** porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**, y los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ F LT 7 CERROS DE GRANATE** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **REHUSADO**.

Expediente No. 73001-2-23-0410
Rad.: 2304270
Fecha Rad.: 20/12/2023
Tipo de licencia: Urbanización
Solicitante: FIDUCIARIA BOGOTA - FIDEICOMITENTE LOS DRIGUEL CONSTRUCCIONES S.A.S. - LUZ DARY TRUJILLO MASMELA - RADF INVERSIONES S.A.S.
Dirección del predio: Lote No. 2 Hacienda El Calamar
Descripción: Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo para proyecto de vivienda VIS - VIP

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 24 4 53 HIPODROMO** y con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 4 TAMANA 23 54 HIPODROMO** porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **CERRADO**.

Expediente No. 73001-2-23-0412
Rad.: 2304285
Fecha Rad.: 21/12/2023
Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción
Solicitante: JOSUE ARMANDO GOMEZ SUAREZ
Dirección del predio: Calle 24 No. 4 - 71 Hipódromo
Descripción: Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural, Modificación para edificación comercio y/o servicios en un piso, Mezanine - Sótano y cubierta en Teja, destinado a Uso: Local Comercial

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 60 1 A 41 LA FLORESTA y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 2 59 68 LA FLORESTA porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual CERRADO y con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 2 59 64 LA FLORESTA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE. Expediente No. 73001-2-23-0413 Rad.: 2304288 Fecha Rad.: 21/12/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: INVERSIONES SILVA ESCALLON SAS ZOMAC Dirección del predio: Carrera 1 B No. 59-45 / Calle 60 No. 1 -21 / Carrera 1 B No. 59 -33 La Floresta Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para edificación en dos pisos con cubierta Mixta destinada a comercio y/o servicios, uso: Bodega Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 9 A 31 B 44 ANTONIO NARIÑO y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 31 8 93 ANTONIO NARIÑO porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual NO EXISTE. Expediente No. 73001-2-23-0417 Rad.: 2304301 Fecha Rad.: 22/12/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: MIRYAM CORTES RODRIGUEZ Dirección del predio: Calle 31 No. 8 -101 Calle 33 No. 8 - 97 / Manzana 10 Casa 9 San Simón Parte Baja Descripción: Reconocimiento de la Edificación existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Bifamiliar VIS en dos pisos con cubierta mixta y acceso a terraza Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 31 6 29 MZ B 9 SAN SIMON y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 31 6 11 MZ B CS 7 SAN SIMON porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual NO EXISTE. Expediente No. 73001-2-23-0425 Rad.: 2304407 Fecha Rad.: 29/12/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: ELIANA LIZETH CARDOZO NUÑEZ Dirección del predio: Calle 31 No. 6 - 19 / Manzana B 8 San Simón Descripción: Reconocimiento de la edificación Existente y licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, Ampliación en 1 y 2 piso, modificación en segundo y ampliación en 3 y 4 piso para Vivienda Trifamiliar VIS con cubierta en teja Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ C CS 29 PORTAL DE LOS TUNJOS porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ C LT 7 PORTAL DE LOS TUNJOS porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE. Expediente No. 73001-2-23-0426 Rad.: 2304409 Fecha Rad.: 29/12/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: JOHAN CAMILO LAVERDE BETANCOURT Dirección del predio: Carrera 51 Sur No. 143 - 15 Manzana C Lote No. 30 Portal de los Tunjos Descripción: Reconocimiento de la edificación Existente y Licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para vivienda Unifamiliar en cuatro pisos con cubierta en teja Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1235

Del 02 al 09 de enero del 2024

Ibagué, enero 10 del 2024

Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) del predio con colindancia por el ORIENTE ya que el titular manifiesta que DESCONOCE la dirección de correspondencia y es un LOTE VACIO Expediente No. 73001-2-24-0003 Rad.: 2400038 Fecha Rad.: 04/01/2024 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: VALENTINA SUAREZ CASTRO Y CIA S EN C Dirección del predio: Calle 44 No. 13 A -78 El Triunfo Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para edificación en tres pisos destinada a Comercio y/o Servicios con cubierta en teja, Uso: Oficinas Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué	De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) del predio con colindancia por el OCCIDENTE ya que el titular manifiesta que DESCONOCE la dirección de correspondencia y es un LOTE BALDIO Expediente No. 73001-2-24-0004 Rad.: 2400039 Fecha Rad.: 04/01/2024 Tipo de licencia: Parcelación - Construcción Solicitante: OCOBOS CREMATORIO PARQUE DE LA VIDA S.A. Dirección del predio: Calle 44 No. 13 A -78 El Triunfo Descripción: Licencia de Parcelación y Licencia de construcción en la modalidad de Cerramiento Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm. ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué